



Bogotá D.C., 24 de marzo de 2021.

Certificación cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 -Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e-KOGUI. II Semestre de 2020.

Una vez efectuado el seguimiento por parte de Control Interno, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 y acatamiento del instructivo versión 8.0 del 23 de julio de 2020, expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, por parte de los usuarios del Sistema, para el periodo comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2020, se observó que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cumplió con las obligaciones establecidas, lineamientos e instructivos expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como se evidencia a continuación:

Plantilla de certificado de Control Interno		Ir a inicio	
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado			
ENTIDAD	Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central		
JEFE CONTROL INTERNO	Ariosto Ardila Silva		
INFORMACIÓN USUARIOS		PREJUDICIALES	
Completitud de roles	83%	Procesos prejudiciales	7
Usuarios activos	8	Porcentaje de registro	100%
Uso del sistema	No Aplica	Actualización prejudiciales	0%
Nivel de capacitación	0%	ARBITRAMENTOS	
JUDICIALES		Procesos arbitrales	0
Procesos activos	8	Porcentaje de registro	
Porcentaje de registro	100%	PAGOS	
Actualización más de 33.000 SMMLV		Pagos relacionados	0
Procesos por abogado	2,666666667	Uso del módulo pagos	si
Provisión incorrecta	0%	Observaciones	
Se evidencio que, en el sistema se encuentran activos en el perfil abogado Dolly Andrea Lugo Cortés, Activo con fecha 2020-01-23 y NESTOR RAFAEL TRIVIÑO GARCIA, Activo con fecha 2016-07-05, asi mismo, se evidencio que el perfil Jefe de de Control Interno se encuentra Activo desde el dia 2018-01-31 a nombre de la señora ROSA MARIA BUITRAGO BARON, quienes ya no se encuentran vinculados a la Entidad.			



Usuarios Activos

Se evidencio que, en el sistema se encuentran activos con el perfil *Abogado*: Dolly Andrea Lugo Cortés, con fecha de activación 23-01-2020 y Néstor Rafael Triviño García, con fecha de activación 05-07-2016, quienes ya no se encuentran vinculados a la Entidad y no se ha efectuado la respectiva inactivación en el e-kogui.

Así mismo, se observó que el perfil *Jefe de Control Interno* se encuentra Activo desde el día 31-01-2018, a nombre de la señora Rosa María Buitrago Barón, quien desde la vigencia 2019 no encuentra vinculada con la Entidad.

De otra parte, se evidencio que el rol de *Enlace de Pagos*, no ha sido activado ni asignado al funcionario correspondiente dentro del sistema, con el fin de realizar consulta y/o efectuar el tramite pertinente en la gestión de relación de pagos.

En cuanto a las capacitaciones recibidas por los usuarios del sistema tales como: abogado, jefe financiero y administrador de la entidad, no fue posible evidenciar los soportes de asistencia a las capacitaciones adelantadas durante el periodo por parte de la abogada, sin embargo, mediante correo electrónico se efectuó la solicitud a la ANDJE, en la misma fecha en que se realizó el seguimiento.

Procesos Prejudiciales

Se encontraron en el sistema 7 procesos activos, de los cuales 5 corresponden a solicitudes de conciliación prejudicial anteriores a la vigencia 2020, por lo que evidencio que dichos procesos no fueron actualizados y terminados en el e-kogui oportunamente.

Por lo anterior, fue remitido el respectivo certificado de Control Interno a la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado con la siguiente información:

RECOMENDACIONES

Luego de verificar el cumplimiento de cada uno de los roles y/o perfiles del sistema e-KOGUI, se recomienda:

- Actualizar los perfiles y/o usuarios asignados en la plataforma con la respectiva inactivación de los funcionarios que no se encuentran vinculados a la Entidad.
- Actualizar la información correspondiente a los procesos extrajudiciales que se encuentran registrados en el sistema y a la fecha no se encuentran finalizados oportunamente.
- Asistir a las respectivas capacitaciones y contar con las evidencias de las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.13. del Decreto 1069 de 2015.

Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Con funciones de control interno por ausencia del Profesional Especializado designado por la Presidencia de la Republica.

Elaboró: Diana M. Córdoba Vargas - Contratista / Ayde Jiménez Piñeros - Contratista
Revisó: Jorge Herrera Ortiz /Asesor Rectoría
Aprobó: Ariosto Arдила Silva /Rector

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---